2018-067 **EJECUTIVO LABORAL**

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada\$ | 700.000 |
|---|---------|
| Gastos de Notificación\$ | 7.400 |
| TOTAL\$ | 707.400 |

SON: SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES **BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

HRISTIAN Yarzon /.

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 08 DE NO VIEMBRE DE 2021, se no tifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 153 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria